



Resolución Directoral

N° 0306-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 11 de Junio de 2019

VISTOS:

El Expediente N° 13PO5046 y la Resolución N° 0000000993-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 18 de marzo del 2019, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre otorgamiento de la Pensión Definitiva de Cesantía a favor de doña **JUANA ROSA BARANDIARAN NECIOSUP**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0095-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 06 de febrero de 2019 (a fojas 93 y 94), se otorgó, con efectividad al 14 de noviembre de 2018, la Pensión Provisional de Cesantía a favor de doña JUANA ROSA BARANDIARAN NECIOSUP, otorgándosele el noventa por ciento (90%) de la probable Pensión Definitiva de Cesantía;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, comunica a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre el reconocimiento del derecho de la Pensión Provisional de Cesantía a favor de doña JUANA ROSA BARANDIARAN NECIOSUP, contenida en la Resolución Directoral N° 0095-2019-MINAGRI-SG-OGGRH;

Que, a través de la Resolución N° 0000000993-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 18 de marzo del 2019 (a fojas 102 y 103), emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, se reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Cesantía a favor de doña JUANA ROSA BARANDIARAN NECIOSUP;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer, con efectividad al 14 de noviembre del 2018, la Pensión Definitiva de Cesantía a favor de doña JUANA ROSA BARANDIARAN NECIOSUP;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 193-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC (a fojas 104), la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, determina el monto de la Pensión Definitiva de Cesantía a favor de doña JUANA ROSA BARANDIARAN NECIOSUP, razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Supremo N° 159-2002-EF, la Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, con efectividad al 14 de noviembre del 2018, la Pensión Definitiva de Cesantía a favor de doña **JUANA ROSA BARANDIARAN NECIOSUP**, equivalente al cien por ciento (100%) de la Pensión que debe percibir la referida pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, debiéndose abonar, a partir del 01 de enero del 2019, como sigue:

- Rem. Basica	:	STA		S/. 50.00	
Bonif. Reunificada				24.14	
Bonif. Personal				0.02	
Refrigerio y Movilidad				5.01	
- Bonif. Especial	:	D. S. N° 051/91	01/02/1991	9.65	
Asig. Excepcional.	:	D.S. N° 276	01/11/1991	50.00	
		D. Ley N° 25697	01/07/1992	51.14	
		D.URG. N° 090	01/11/1996	16%	54.40
		D.URG. N° 073	01/08/1997	16%	63.10
		D.URG. N° 011	01/04/1999	16%	73.20
		D.S. N° 007-EF	01/01/2019		30.00
PENSION A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2019:				S/. 410.66	

Artículo 2°.- Reconocer a favor de doña **JUANA ROSA BARANDIARAN NECIOSUP**, el importe de **S/. 896.37 (Ochocientos Noventa y Seis con 37/100 Soles)**, por concepto de las pensiones devengadas correspondiente al periodo comprendido del 14 de noviembre al 31 de diciembre del 2018, conforme lo señalado en el Informe Liquidatorio N° 193-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/WEEC de fecha 06 de mayo del 2019.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116- 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 4°.- Establecer, que el goce de Pensión Definitiva de Cesantía, queda condicionado a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 54° incisos c), d) y e), así como del artículo 55° del Decreto Ley 20530, modificado por la Ley 28449.

Artículo 5°.- Establecer, que doña **JUANA ROSA BARANDIARAN NECIOSUP**, tiene la obligación de suscribir mensualmente la Planilla Única de Pensiones y recoger su Boleta de Pago, como medida para asegurar que no se ha extinguido el derecho a pensión.

Artículo 6°.- Notificar, la presente resolución a doña **JUANA ROSA BARANDIARAN NECIOSUP** en su domicilio, sito en Calle Mariano Carranza N° 240, Dpto. 703 – Santa Beatriz – Lima – Cercado, teléfono 471-6280, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines que corresponda.

Artículo 7°.- Notificar, la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.



Resolución Directoral

N°
Lima,

0306-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
11 de Junio de 2019

Artículo 8°.- Notificar, a la interesada la Resolución N° 0000000993-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 18 de marzo del 2019, emitida y remitida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con su respectivo cargo de recepción.

Artículo 9°.- El Expediente de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

